

U/I



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 23 MAR. 2015

### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 035 -2015-GRA/GG-GRI.

**VISTO:** El Memorando N° 025-2015-GRA-GG-GRI-SGO, Decreto N° 847-15 GOB.REG.AYAC/GG-GRI y Decreto N° 1104-15 GOB.REG.AYA/GG-SGO, mediante el cual se autoriza la proyección de resolución, de Designación como Responsable del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA EN EL HOSPITAL DE APOYO JESUS NAZARENO, DISTRITO DE JESUS NAZARENO, PROVINCIA DE HUAMANGA, REGION AYACUCHO”**, con Código SNIP N° 220017, la misma que se ejecuta bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Ejercicio Presupuestal 2015, y;



#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y en el artículo 2° de la Ley N° 27867 y sus modificatorias, goza de personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia con jurisdicción en la Región Ayacucho, tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos, igualdad de oportunidades entre sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2015, bajo estas Normas Legales, el Gobierno Regional de Ayacucho, ha programado la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública, actividades y/o metas a ejecutar en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal 2015;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, han implementado los mecanismos operativos más apropiados para la ejecución de obras dentro de su ámbito jurisdiccional, para lo cual adopta la modalidad más adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento teniendo capacidad de ejecutar y supervisar los proyectos y/o metas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa y/o Encargo;



Que, a mérito de las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 1280 y 1365-2009-GRA/PRES y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 388-2010-GRA/PRES, la Gerencia General Regional cuenta entre otras atribuciones con la Desconcentración y Delegación de Facultades Resolutivas otorgado por el Presidente del Gobierno regional de Ayacucho para Contratar y Designar Residente y Asistente de Obra. En consecuencia y en cumplimiento de la Resolución antes citada la Gerencia General Regional Contrata (Personal Externo) en los cargos antes citados mientras serán las Gerencias Regionales y Oficinas Regionales competentes las que Designen (Personal Nombrado) a Supervisores y Residentes en cumplimiento del Memorándum Múltiple N° 044-2012-GRA/PRES-GG;

En concordancia a lo dispuesto en la precitada Resolución y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y Directiva N° 001-2003-GRA/PRES-GG-GRI-SGO, "NORMAS PARA LA EJECUCION DE OBRAS, BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA Y/O ENCARGO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO", Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, "NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA" y Resolución Ejecutiva Regional N° 0019-2015-GRA/PRES, de fecha 05 de enero del 2015, mediante el cual se designa al Gerente Regional de Infraestructura.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, con efectividad del 10 de febrero del 2015 al **Bach/Ing. JENARO TORRES GOMEZ**, como Responsable del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA EN EL HOSPITAL DE APOYO JESUS NAZARENO, DISTRITO DE JESUS NAZARENO, PROVINCIA DE HUAMANGA, REGION AYACUCHO**", considerada dentro del Programa de Inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho, Ejercicio Presupuestal 2015, la misma que viene siendo ejecutada por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR** el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Regional de Infraestructura y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines, con las formalidades establecidas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
*Se Remite a ud. Copia Original de la Resolución*  
*Misma que Considero la Transcripción Oficial*  
*Expuesta por mi Despacho.*

*Atentamente*



**GOBIERNO REGIONAL**  
**AYACUCHO**

*[Signature]*  
**DR. HAROLD F. GALVEZ UGARTE**  
GERENCIA REGIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA



*[Signature]*  
**Abog. Juan Alberto Ochoa Sotomayor**  
Secretario General (e)

